

 <p>VIATOUR Cooperativa Multiactiva TEL 744 04 72 CEL 311 301 1647 - www.viatourcolombia.com</p>	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	COD: VI-F-21
	CONVENIOS EMPRESARIALES	VERSION: 1
		FECHA: MAYO/ 2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRANSPORTE ESPECIAL ENTRE VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA Y LA EMPRESA
DE TRANSPORTE PAISATOURS S.A.S**

VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA, con Nit. 800.075.467-1, empresa legalmente constituida, con domicilio Armenia, representada por su Gerente el señor **JEAN PIERRE VALENCIA GARCÍA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **10.135.138** expedida en Pereira (Risaralda), y la empresa **PAISATOURS S.A.S** identificada con Nit. **901.035.856-7**, empresa legalmente constituida, con domicilio en Armenia, representada por su representante legal la señora **CLAUDIA MOLINA JURADO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.039.473.997**.

Por medio del presente acuerdo determinamos actuar dentro del convenio de colaboración empresarial cuyo objeto consiste en el transporte de estudiantes, para la modalidad Escolar, a nivel Departamental de conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 1079 de 2015 modificado en el artículo 9 del decreto 431 del 2017 en un (1) vehículo tipo MICROBÚS, afiliado a la empresa de Transporte **PAISATOURS S.A.S.**, cuyos datos relacionamos a continuación:

PLACA: SOQ-932
 MARCA: RENAULT
 TIPO: MICROBÚS
 MODELO: 2010
 COLOR: BLANCO GLACIAL

Duración. El presente convenio tendrá duración de tres (3) meses, a partir del veintiuno (21) de enero de 2025 hasta el veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025). El vehículo prestará Servicio Público de Transporte Terrestre Especial Escolar en contratos sostenidos entre nuestra representada, y entidades privadas como lo son: **COLEGIO CONFENALCO QUINDÍO**.

Cabe aclarar que el propietario de dicho vehículo debe informarse y cumplir con las normas y disposiciones dictadas por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, así como permanecer con los documentos al día como lo son las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, el seguro obligatorio (SOAT), la revisión técnico mecánica, la tarjeta de operación, la licencia de conducción y extracto de contrato expedido por la empresa de transporte competente.

CLAUSULA PRIMERA: La expedición del extracto del contrato (FUEC) para el vehículo en CONVENIO será responsabilidad de la empresa que suscribió el contrato de transporte con el USUARIO CONTRATANTE, el cual expedirá en tres copias, EL FUEC ORIGINAL se portará en el vehículo durante todo el recorrido, y otra copia se entregará al propietario del automotor. En dicho extracto de contrato se indicara la existencia del respectivo convenio, consorcio o unión temporal con **PAISATOURS S.A.S.**, y dicho FUEC será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte con los USUARIOS del contrato relacionado en el presente convenio, cualquier error u omisión en la elaboración del documento que conlleve a una eventual investigación y posterior sanción para la empresa que SUMINISTRA EL VEHICULO será responsabilidad exclusiva de la empresa CONTRATANTE por ser esta la encargada de la ejecución del contrato y la expedición de los extractos de contrato. el vehículo portara copia del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE AL CONTRATANTE. Toda la responsabilidad de la prestación del servicio de transporte frente al contratante del servicio será única y exclusivamente de la empresa CONTRATISTA, conforme al art. 9 del Dcto 431 del 2017.

	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	COD: VI-F-21
	CONVENIOS EMPRESARIALES	VERSION: 1
		FECHA: MAYO/ 2018

CLAUSULA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A PASAJEROS Y A TERCEROS. Queda expresamente pactado que cada empresa asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar al personal que transportan en los vehículos a ellas vinculados y materia de este convenio.

Para constancia se firma el siguiente documento al veintiuno (21) días de enero de dos mil veinticinco (2025).

JEAN PIERRE VALENCIA GARCÍA
Representante Legal
VIATOUR COOPERATIVA MULTIACTIVA



CLAUDIA MOLINA JURADO
Gerente
PAISATOURS S.A.S.

PAISATOURS
NIT: 811041306-6